

BOP

Córdoba

Año CLXXXV

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se aprueba la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2020

p. 3264

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se hace público expediente Modificación de Crédito, por Transferencias de Crédito 21/2020, del Presupuesto General del ejercicio 2020

p. 3271

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se hace público expediente Modificación de Crédito, por Transferencias de Crédito 23/2020, del Presupuesto General del ejercicio 2020

p. 3271

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se publica extracto de la Convocatoria "Plan Integral de Apoyo a Pymes. Especial Incidencia recuperación crisis COVID-19. Convocatoria 2020"

p. 3271

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se hace público la Modificación puntual de la relación de cargos con dedicaciones exclusivas y parciales y sus retribuciones

p. 3273

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se somete a información pública la Creación y Clasificación del puesto de Tesorero, reservado a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

p. 3274

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública expediente Modificación Presupuestaria nº 6/2020, por Suplementos de Créditos, financiados con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales derivados de la Liquidación del Presupuesto de 2019

p. 3274

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río por el que se hace público expediente Modificación de Crédito 27/2020, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de junio de 2020

p. 3274

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río por el que se hace público expediente Modificación de Crédito 28/2020, mediante Crédito Extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 25 de junio de 2020

p. 3274

Ayuntamiento de Valsequillo

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se aprueba el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras ejercicio 2020, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones

p. 3275

Ayuntamiento de Villa del Río

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río por la que se aprueba las Bases de selección para la Contratación Temporal de 2 Auxiliares de apoyo a Servicios Sociales, a tiempo parcial y su

convocatoria, acogido al Programa de Subvención "Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19"

p. 3275

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto por el que se publica la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas, cuyo titular es el Ayuntamiento de Villaralto

p. 3275

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Acuerdo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 3MOD PTº/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de crédito de otras partidas, en la situación excepcional del estado de alarma generada por el COVID-19

p. 3276

Acuerdo del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por el que se convalida el expediente de Modificación de Créditos nº 4MOD PTº/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19

p. 3277

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.255/2020

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día veintidós de julio del año en curso, dentro del turno de ruegos y preguntas, se formularon entre otros, los siguientes según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación, y a reserva de los términos que de ésta resultaren, cuyo tenor literal dice así:

"12. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2020 (JULIO 2020) (Gex 2020/23171). Seguidamente se da cuenta del expediente epigrafiado instruido en el Servicio de Recursos Humanos, en el que consta Propuesta del Sr. Diputado Delegado de RR.HH, del siguiente tenor:

AL PLENO

En cumplimiento de la legislación de régimen local, se somete al Pleno la aprobación de determinadas modificaciones puntuales a la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Córdoba correspondiente al ejercicio de 2020. Conforme al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las modificaciones en la RPT se sometieron a la Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral en sesión celebrada el día 9 de julio y se han adoptado los acuerdos que figura en el acta que obran en el expediente.

Las modificaciones respecto a la Relación de Puestos de Trabajo vigente obedecen en parte a las adaptaciones necesarias para adecuar la estructura administrativa de la Diputación a la organización política surgida en el nuevo mandato corporativo, que supone una reordenación de las Áreas y la creación de nuevas delegaciones genéricas o especiales. Las modificaciones propuestas son las siguientes:

La creación del Departamento de Administración electrónica, con la consiguiente adscripción de los puestos antes incluidos en la Unidad Técnica de Modernización y Administración electrónica, al que se asignan las competencias siguientes:

- a. Impulso de la administración electrónica en la propia institución provincial.
- b. Impulso de la administración electrónica en los municipios.
- c. Coordinación y colaboración con los organismos autónomos y empresas provinciales para la puesta en marcha de la administración electrónica.
- d. Programa de colaboración para el sostenimiento de los Centros Guadalinfo, favoreciendo la contratación de los Agentes de Innovación Social. Estos programas deberán coordinar los esfuerzos de las Administraciones locales de la Provincia, incluida la Diputación, con la Administración Autonómica.
- e. Programa de colaboración para la dotación de equipamientos informáticos, según las necesidades del momento.
- f. En coordinación con la Secretaría General la implantación del Plan de Transparencia y Gobierno Abierto.
- g. Administración de las altas/bajas y modificaciones como usuarios de aplicaciones del personal de Diputación.
- h. Administración de aplicaciones (ADM, Subvenciones, GEX, Portafirmas, GNT- Notificaciones, Registro, Gestor de Trámites, Gestor de contenidos, Cartera electrónica, Secretaría Electrónica...).
- i. Realización de los formularios de trámites para la Sede Electrónica (clasificándolos en Ciudadanía, Asociaciones/Empresas, y

Administración Local).

j. Coordinación con la Plataforma de Intermediación a través de la Red SARA.

k. Administración de Gestor de certificados y Cartera electrónica para subida de certificados al servidor.

l. Coordinación con los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia en relación a los trámites y convocatorias abiertos para ellos.

m. Atención personalizada a Asociaciones, Ong's, colectivos, empresas para la gestión de los trámites que deben realizar con la administración local.

n. Coordinación del gestor de contenidos para el diseño de la web e intranet de Diputación.

La modificación de las funciones del Departamento de Archivo y Gestión Documental, al que se le atribuyen las siguientes competencias en materia de memoria democrática y, por consiguiente, cambia su denominación a Departamento de Memoria democrática, Archivo y Gestión Documental:

o. Promover la conservación del patrimonio de la memoria democrática en la provincia de Córdoba sus distintos soportes, apoyando las iniciativas de los ayuntamientos de la provincia en ese sentido.

p. Fomentar, en colaboración con otras instituciones públicas y privadas y en particular con los ayuntamientos de la provincia, la investigación acerca de la memoria histórica en los municipios cordobeses.

q. Promover, con especial atención a las futuras generaciones, el valor de los derechos humanos la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición sobre la base de la memoria histórica.

r. Difundir al conjunto de la ciudadanía la memoria democrática de la provincia en el marco de la de Andalucía, facilitando a la ciudadanía el acceso al patrimonio memorialista a través de las fuentes, bibliografía, objetos y medios audiovisuales y de todo tipo que se elaboren desde el propio departamento o a través de los proyectos promovidos por la Diputación

s. Impulsar la participación, el encuentro y la colaboración entre la Diputación y el conjunto de instituciones y asociaciones públicas y privadas que trabajen con los mismos objetivos que la Delegación de Memoria Democrática.

t. Promover y apoyar la celebración de actos, publicaciones, jornadas, etc., que tengan como objetivo recordar los acontecimientos, sucesos, personas o grupos que han contribuido en el pasado reciente a la construcción de nuestra actual democracia, a la paz y la convivencia.

u. Cualquier otra que en este ámbito pretenda poner en marcha la Diputación a través de la Delegación de Memoria Democrática.

v. En definitiva, el Departamento asumirá el impulso de las propuestas políticas puestas en marcha por la Diputación en este ámbito a través de las distintas figuras de las que se dota la Administración pública para el despliegue de sus competencias: convenios, convocatorias de subvenciones, planes y distintas licitaciones para la obtención de la prestación de servicios en el marco de estas competencias así como la atención de demandas de colaboración de ciudadanos y ayuntamientos.

Otras modificaciones puntuales:

w. Creación, aumento de dotación y amortización de puestos de trabajo según ANEXO I. En la creación de puestos, que obedece a nuevas necesidades de los Servicios o Departamentos, se ha establecido como sistema general de provisión el concurso, de acuerdo con la normativa de aplicación. Conforme al artículo 9.2

de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, los puestos que se reservan a personal laboral no llevan aparejado el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración Pública. Las retribuciones complementarias de los nuevos puestos se ha determinado por asimilación con otros puestos ya existentes de similar contenido y características.

x. Modificación en las características de algunos puestos de trabajo, según ANEXO II.

y. Cambios de adscripción de puestos de trabajo a nuevos Servicios o Departamentos según ANEXO III, que afectan a los puestos antes adscritos a Secretaría General (Unidad Técnica de Modernización) y al puesto de TAG del Servicio de Hacienda para la prestación de servicios comunes a los OO.AA., que pasa a depender de Secretaría General, de conformidad con el acuerdo plenario 2020/3881, sobre apoyo jurídico y contratación pública de Organismos vinculados a la Diputación Provincial.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-Aprobar las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial que se han especificado.

-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalmente y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la anterior Propuesta y, por tanto, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación provincial en el sentido que se expresa en la Propuesta transcrita, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ple-

no, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2020 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

Córdoba, 27 de julio de 2020. El Presidente. PD. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO I
CREACIÓN DE PUESTOS

A.	C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	C. Específico	Observaciones
1	10.26	873	Director/a residencia personas gravemente afectadas	1	Lab.	CE	A	S	25	27.225,47 €	Adscripción Diputación y Organismos Autónomos
2	81.00	56	Jefatura Departamento Administración Electrónica	1	Func.	CE	A	S	25	27.225,47 €	
1	23.28	853	Técnico/a especialista programación deportiva	1	Lab.	CE	C1	S	22	20.849,71 €	
1	18.38	811	Adjuntía Jefatura Departamento Igualdad	1	Func.	CE	A	S	23	22.024,39 €	
3	20.00	567	Auxiliar de obras Medio Ambiente	1	Lab.	C	C2	S	18	16.346,77 €	
3	15.36	617	Capataz Maquinaria Carreteras	1	Lab.	C	C2	S	18	17.395,72 €	Sujección a localización
4	33.72	239	Capataz Reprografía	1	Lab.	C	C2	S	18	17.395,72 €	
4	40.32	119	Responsable equipo carpintería	1	Lab.	C	C2	S	17	16.751,84 €	
4	40.32	121	Responsable equipo pintura	1	Lab.	C	C2	S	17	16.751,84 €	
4	40.32	123	Responsable equipo albanilería	2	Lab.	C	C2	S	17	16.751,84 €	
4	40.32	125	Responsable equipo Servicios plena dedicación	1	Func.	C	C2	S	17	23.693,60 €	Plena dedicación
4	40.32	129	Responsable equipo Servicios	1	Lab.	C	C2	S	17	16.751,84 €	Sujección a localización
3	17.65	736	Auxiliar Técnico/a Planificación e inversiones	1	Func.	C	C2	S	16	14.681,79 €	Escala Administración General
4	07.48	285	Técnico/a Gestión Administración General	3	Func.	C	A2	N	21	16.764,16 €	Escala Administración General
3	20.00	567	Jefatura Negociado Medio Ambiente	1	Func.	C	C1	S	20	15.634,01 €	Escala Administración General
3	15.36	604	Jefatura Negociado Demarcación Territorial	1	Func.	C	C2	S	18	15.817,89 €	Escala de Administración General
1	1026	907	Conductores Servicios Generales	3	Func.	C	C2	S	16	15.094,65 €	

1	1026	907	Conductores Servicios Generales	3	Lab	C	C2	S	16	15.094,65 €
4	748	285	Técnico/a Gestión Administración General	3	Func.	C	A2	N	21	16.764,16 €

Escala de Administración General

AUMENTO DE DOTACIÓN

A.	C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	C. Especifico	Observaciones
4	21.00	202	Responsable Gestión Archivo	2	Func.	CE	A2/C1	S	22	20.849,71 €	Aumenta a 2 el número de puestos
1	41.68	942	Auxiliar administrativo/a Servicio Administración Bienestar Social	5	Func.	C	C2	N	14	13.479,72 €	Aumenta a 5 el número de puestos
4	07.48	706	Jefatura Sección Contratación	2	Func.	CE	A	S	24	23.902,75 €	Aumenta a 2 el número de puestos
4	07.48	707	Adjuntía Jefatura Sección Contratación	6	Func.	CE	A2C1	S	22	20.039,57 €	Aumenta a 6 el número de puestos
4	07.48	284	Técnico/a Superior Administración General	6	Func.	C	A1	N	22	19.212,91 €	Aumenta a 6 el número de puestos
2	25.78	64	Jefatura de Grupo Modernización	2	F	C	C2	S	16	14.681,79 €	Aumenta a 2 el número de puestos. Reserva a funcionarios.
2	79.00	960	Jefatura Negociado Empleo	2	F	C	C	S	18	15.817,89 €	Aumenta a 2 el número de puestos
4	33.72	240	Jefatura Negociado N20	2	F	C	C1	S	20	16.619,44€	Aumenta a 2 el número de puestos

AMORTIZACIÓN DE PUESTOS

A.	C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	C. Especifico
2	25.78	55	Jefatura Unidad Técnica Modernización y Administración Electrónica	1	Func.	Ld	A	S	25	27.225,47 €

4	21.00	201	Técnico/a Superior Archivero/a	1	Func.	C	A1	N	22	19.212,91 €
4	40.32	120	Jefatura de Grupo carpintería	1	Lab	C	C2	S	16	15.491,91 €
4	40.32	122	Jefatura de Grupo pintura	1	Lab	C	C2	S	16	15.491,91 €
4	40.32	124	Jefatura de Grupo albañilería	2	F/L	C	C2	S	16	15.491,91 €
4	40.32	127	Jefatura de Grupo Servicios	1	Lab	C	C2	S	16	15.491,91 €
4	07.48	291	Jefatura Negociado N.20 Régimen Interior	1	F/L	C	C1	S	20	16.039,06 €
4	07.48	290	Jefatura Negociado Contratación	2	F/L	C	C1	S	20	15.634,01 €
4	07.48	293	Jefatura Negociado Contratación	1	Func.	C	C	S	18	15.817,89 €
4	07.48	298	Oficial Administrativo/a Contratación	2	Func.	C	C1	N	18	14.070,97 €

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE PUESTOS

A.	C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	C. Especifico	Observaciones
4	05.30	330	Jefatura Servicio Recursos Humanos	1	Func.	L	A1	S	27	35.209,40 €	Se abre a otras Administraciones. Se suprime reserva Escala
1	23.28	852	Responsable Centro Información Juvenil	1	Func.	CE	A2/C1	S	22	20.849,71 €	Se suprime horario de tarde, se revisa complemento específico, reserva a funcionarios
4	21.00	200	Jefatura Departamento Memoria democrática, archivo y gestión documental	1	Func.	L	A	S	25	27.225,47 €	Se incrementa el nivel de complemento de destino y el complemento específico por asunción de nuevas responsabilidades
2	13.57	831	Jefatura Negociado Cultura	1	Func.	C	C	S	18	15.817,89 €	Nivel 18 y complemento específico igual a puestos similares. Reserva a funcionarios
4	07.48	281	Adjuntía Jefatura Servicio Contratación	1	Func.	L	A	S	25	29.939,42 €	Cambio de denominación

ANEXO III

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN

A.	C.C.	C. Pto.	Denominación	N.	Ads.	AC.	GR.	TP	CD	C. Especifico	Explicación
2	25.78	57	Técnico/a Medio Administración electrónica	1	Func.	C	A2	N	21	16.764,16 €	Adscripción Dpto. Administración electrónica
2	25.78	60	Jefatura Ngdo. N. 20 Modernización y Administración electrónica	1	Func.	C	C1	S	20	16.619,44 €	Adscripción Dpto. Administración electrónica. Reserva a funcionario/a
2	25.78	66	Oficial Administrativo/a Modernización y Administración electrónica	2	Func.	C	C1	N	18	14.070,97 €	Adscripción Dpto. Administración electrónica. Reserva a funcionario/a
2	25.78	64	Jefatura Grupo Modernización	1	Lab.	C	C2	S	16	14.681,79 €	Adscripción Dpto. Administración electrónica
2	25.78	68	Habilitado/a Oficina Asistencia Registro y Secretaría Electrónica	1	Func.	C	C2	S	16	15.817,89 €	Adscripción Dpto. Administración electrónica
4	06.00	487	Técnico/a Superior Administración General (Servicios comunes)	1	Func.	C	A1	N	22	19.212,91 €	Adscripción Secretaría General (acuerdo plenario GEX 2020/3881)

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.258/2020

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020 del Presupuesto General del ejercicio 2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	50.000,00
TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO		50.000,00

Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-151.00	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL	50.000,00
TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO		50.000,00

En Aguilar de la Frontera, 27 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 2.259/2020

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 23/2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 23/2020 del Presupuesto General del ejercicio 2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3421-131.01	RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	17.900,00
3421-160.02	S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	9.000,00
3421-221.09	PRODUCTOS QUIMICOS PISCINA MUNICIPAL	20.000,00
3380-226.16	CRUCES DE MAYO	5.000,00
3380-226.23	FERIA DEL GANADO	3.000,00
3380-226.34	GASTOS DIVERSOS ROMERÍA	4.000,00
3380-485.01	AYUDA DIRECTA HERMANDAD DE LA VERACRUZ (ROMERÍA)	4.500,00
3380-485.07	AYUDA DIRECTA PEÑA TAURINA FINITO DE CÓR-	3.600,00

DOBA (CORRIDA TOROS)

3380-227.00	ALQUILER ALUMBRADO FERIA, FESTEJOS POPULARES Y NAVIDAD	23.000,00
3380-226.30	FERIA REAL	40.000,00
3340-226.55	SALON DEL COMIC	5.000,00
3340-226.32	FERIA DE VEHICULOS CLASICOS	5.000,00
3340-226.20	GASTOS DIVERSOS, NOCHE MEDIA LUNA	20.000,00
9120-485.11	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES	40.000,00
TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO		200.000,00

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
2418-131.00	RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	150.000,00
2418-160.01	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	50.000,00
TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO		200.000,00

En Aguilar de la Frontera, 27 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.241/2020

Extracto de la convocatoria Plan Integral de Apoyo a PYMES. Especial incidencia recuperación crisis COVID-19. Convocatoria 2020.

BDNS (Identif.) 517466

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517466>)

Primero: Incentivo para la creación de empresas.

1. Beneficiarios:

Aquellas empresas, constituidas en Cabra entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, con nuevas altas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en Seguridad Social.

2. Dotación económica de la convocatoria:

La partida presupuestaria es la 47900- 4331 con una dotación económica de 30.000 euros.

3. Cuantía a subvencionar:

Con carácter general, el importe asciende a 1.000 euros por creación de empresa.

No obstante, en el caso en que se trate de una sociedad mercantil, civil o comunidad de bienes, se concederán 500 euros más a partir del segundo socio trabajador, con un máximo de tres socios, en cuyo caso el importe máximo a percibir sería de 2.000 euros.

4. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria y dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos

meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 30 de noviembre de 2020.

Segundo: Incentivo para el emprendimiento de jóvenes, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género.

1. Beneficiarios:

Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años o víctimas de violencia de género que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.

2. Dotación económica de la convocatoria:

La partida presupuestaria es la "47901 -4331: Ayudas a jóvenes emprendedores y mujeres. Fomento de la Acción Empresarial" con una dotación económica de 33.300 euros.

3. Cuantía a subvencionar:

El importe a conceder en esta línea de emprendimiento será de 1.000 euros.

4. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria y dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 30 de noviembre de 2020.

Tercero: Incentivo a la contratación por cuenta ajena.

1. Beneficiarios:

Empresas que hayan formalizado contratos para sus centros de trabajo en Cabra, entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.

2. Dotación económica de la convocatoria:

La partida presupuestaria es la "47900-4331 con una dotación económica de 20000 euros.

3. Cuantía a subvencionar:

Con carácter general, las ayudas acogidas a este programa tendrán una cuantía de:

1.000 euros por contrato indefinido o temporal con una duración igual o superior a un año, a jornada completa.

500 euros por contrato temporal por obra y servicio, o por un contrato con una duración de al menos 6 meses, a jornada completa.

El número máximo de solicitudes de ayudas por contratación será de dos por empresa o grupo de empresas con el mismo titular o solicitante.

4. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria y dentro de los dos meses siguientes a la fecha de contratación. En el caso en que la fecha de formalización del contrato fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes

finalizará en todo caso el 30 de Noviembre de 2020.

Cuarto: Apoyo a la Implantación de empresas en Polígonos Industriales.

1. Beneficiarios:

Se financiarán proyectos de inversiones de empresas ubicadas en los diferentes Polígonos industriales del municipio de Cabra, que se hayan implantado en Cabra desde el 1 de enero de 2020 hasta el final de la presente convocatoria.

Quedan excluidas aquellas entidades que tengan en vigor un contrato de arrendamiento del Hotel de Empresas propiedad de este Ayuntamiento.

2. Dotación económica de la convocatoria:

La partida presupuestaria es la "4331 - 47907 con una dotación económica de 30.000 € euros.

3. Cuantía a subvencionar:

El importe a conceder podrá llegar hasta el 50% de la inversión, excluido el IVA, no pudiendo superar, en ningún caso, la cuantía de 3000 euros.

4. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se deberán presentar Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Quinto: Ayudas al Tejido Comercial: Plan de Acción locales Comerciales.

1. Beneficiarios:

Se subvencionarán los importes abonados en concepto de alquiler de un local en el término municipal de Cabra, excluidos los ubicados en Polígonos industriales, para la instalación y desarrollo de una actividad comercial.

2. Dotación económica de la convocatoria:

La partida presupuestaria es la "4331 - 47995 con una dotación económica de 15.000 € euros.

3. Cuantía a subvencionar:

El importe a conceder podrá llegar hasta el 50% de la inversión, excluido el IVA, no pudiendo superar, en ningún caso, la cuantía de 3000 euros.

4. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se deberán presentar Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Sexto: Ayudas al Tejido comercial: Adaptación de locales y eliminación de barreras arquitectónicas.

1. Beneficiarios:

Se financiarán aquellos proyectos, desarrollados entre el 1 de Enero de 2020 y hasta el final de la presente Convocatoria, que tengan relación con la actividad desarrollada dirigidos a realizar reformas para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad y movilidad en el interior de los locales y que cumplan con la normativa vigente en mejora de accesibilidad y movilidad. Así como otros elementos de mejora y modernización del local.

Concretamente serán subvencionables los siguientes:

-Elementos de modernización del Local.

-Instalación de rampas de, barandillas o cualquier otro elemento análogo.

-Instalación de ascensores, sillas automatizadas, etc.

-Instalación de puertas con anchura especial, eliminación de escalones, etc.

-Instalación de cuartos de baño, o ampliación de los existentes, destinados a personas de movilidad reducida.

Cualquier otro elemento o actuación que según la normativa vigente mejore la movilidad dentro y fuera de los locales.

2. Dotación económica de la convocatoria:

La partida presupuestaria es la "4331 - 47906 con una dotación económica de 8.000 €.

3. Cuantía a subvencionar:

El importe a conceder podrá llegar hasta el 50% de la inversión, excluido el IVA, no pudiendo superar, en ningún caso, la cuantía de 1000 euros.

4. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se deberán presentar Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Séptimo: Ayudas a situaciones Excepcionales: Ayudas destinadas a paliar los daños producidos al tejido comercial, empresarial y económico, a raíz de la crisis producida por el COVID-19.

Según lo establecido en las Bases del Plan Integral de Apoyo a las PYMES, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 17 de julio de 2020 que remite a cada convocatoria, las prescripciones que versan sobre las condiciones no reguladas esta línea, se desarrollan a continuación.

1. Beneficiarios:

Esta línea está destinada a aquellas Empresas, Autónomos, Sociedades civiles, Comunidades de Bienes y cualesquiera otra que tengan la consideración de PYME,s conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de la Comisión Europea de 6 de Mayo de 2003 sobre la definición de microempresas pequeñas y medianas empresas) y tengan domicilio fiscal en Cabra y que se hayan visto afectados directamente o indirectamente por la crisis del COVID 19.

También serán subvencionables aquellos proyectos, que tengan como objeto reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad, mediante la adquisición, de:

-Equipos de Protección individual (mascarillas, pantallas individuales, guantes...).

-Mamparas de separación entre diferentes grupos de personas, ya sean trabajadores o público en general.

-Adquisición de geles, sistemas de distribución de los mismos, especialmente dirigidos a la prevención.

-Equipos especiales de limpieza.

Cualquier otro elemento que a juicio de la Oficina de Desarrollo Local, permita prevenir la transmisión del virus.

1. (BIS)

Para acreditar que se han visto afectados económicamente podrán utilizar los siguientes medios alternativos:

Aquellas entidades que aparecen recogidas en el Anexo I del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Aquellas entidades que acrediten una pérdida de beneficios de al menos un 30% de los meses de enero a 30 noviembre de 2020, respecto al mismo periodo del año 2019. Para acreditar esta situación deberán aportar las declaraciones de IVA correspondientes a los periodos señalados.

C) Para acreditación de aquellos proyectos, que tengan como objeto reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad, mediante la adquisición deberán presentar junto a la solicitud las facturas correspondientes a dicha adquisición, si la inversión ya se ha realizado, en el caso de que la inversión no se hubiera realizado aún presentar las facturas proforma junto con la solicitud.

2. Dotación económica de la convocatoria:

La partida presupuestaria es la "4331 - 47908 con una dotación económica de 163.500 euros.

3. Cuantía a subvencionar:

En todos los casos la cuantía de la subvención se establece una cuantía máxima de 327 € por entidad solicitante.

Dicho lo anterior, para el caso de aquellos proyectos cuya finalidad sea la de reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad, para ser beneficiarios de esta ayuda deberán acreditar un gasto superior a 408,75€, IVA excluido.

4. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se deberán presentar Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2020.

Octavo. Bases Regulatoras.

Bases reguladoras del Plan de Apoyo a las PYMES publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 136, con fecha 17 de julio de 2020.

Noveno: Cuantía.

Para esta convocatoria se tiene previsto una cuantía total de 297.800 € distribuida entre las distintas líneas.

Quinto. Solicitudes.

Los impresos de solicitud, podrán recogerse en la Oficina de Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente extracto.

Cabra, 27 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.186/2020

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2020, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Nº 145/20. RECURSOS HUMANOS. 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES Y SUS RETRIBUCIONES.

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 01/07/2020, de modificación puntual de la relación de cargos con dedicaciones exclusivas y parciales y sus retribuciones, así como un informe complementario de la Jefa del Departamento de Personal, de fecha 07/07/20, cuyo CSV es el número:

36e1f6899622572608f6045f3d21aa193c5249f3.

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete el asunto a votación, que es aprobado por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos-Córdoba (5) e IU Andalucía (3), 2 abstenciones del grupo municipal VOX y 2 votos en contra del grupo municipal Podemos,

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar los acuerdos números 138/19, 160/19 y 208/19, adoptados por el Pleno de la Corporación sobre el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, en los siguientes términos: Sustituir 1 Teniente de Alcalde con dedicación 25 % (13.507,32 €), por 1 Teniente de Alcalde al 80 % (43.223,41 €).

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia, así

como fijar el mismo en el tablón de anuncios de la Corporación junto a la identificación nominal de la persona que ocupará el cargo cuyo régimen de dedicación se modifica, debiendo el grupo político Partido Popular comunicarlo a la Secretaría General del Pleno y al Departamento de Personal a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado acuerdo.

En Córdoba, 21 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.176/2020

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 8 de julio 2020, se aprueba inicialmente la creación y clasificación del puesto de TESORERO reservado a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de julio 2020, la creación y clasificación del puesto de TESORERO reservado a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional y conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La creación del puesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Fernán Núñez, 21 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.257/2020

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de julio actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria número 6/2020 por suplementos de créditos financiados con Remanentes de Tesorería para Gastos Generales derivados de la Liquidación del Presupuesto de 2019.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 en relación al 169 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, el expediente se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Copia del texto íntegro del mismo, se haya a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia en las dependencias del servicio de Intervención y Contabilidad del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo ser consultado también en el portal de transparencia de

la web municipal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 28 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.253/2020

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de fecha 3 de julio de 2020, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 27/2020, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Suplemento de Créditos:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	11.255,09 €
Total	11.255,09 €

2. Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	564.362,83 €
Total	564.362,83 €

Financiación: Baja

Capítulo	Importe Modificación
6 Inversiones Reales	575.617,92 €
Total	575.617,92 €

Palma del Río, 27 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Núm. 2.254/2020

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de fecha 3 de julio de 2020, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 28/2020, mediante Crédito Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponer-

se directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. Crédito Extraordinario:

Capítulo	Importe Modificación
4 Transferencias Corrientes	75.185,20 €
Total	75.185,20 €

Financiación: Baja

Capítulo	Importe Modificación
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23.185,20 €
4 Transferencias Corrientes	22.000,00 €
6 Inversiones Reales	30.000,00 €
Total	75.185,20 €

Palma del Río, 27 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera Martín.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 2.182/2020

La Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 21 de julio de 2020, ha aprobado el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras ejercicio 2020.

La notificación de la liquidación se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

-Recursos: Contra la liquidación podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

-Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valsequillo, a 21 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.180/2020

ANUNCIO BASES SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA TAREAS DE AUXILIAR DE APOYO A SERVICIOS SOCIALES (PROGRAMA EXTRAORDINARIO).

Por Resolución de Alcaldía de 20 de julio de 2020, se ha acordado aprobar las bases de selección para la contratación temporal de dos auxiliares de apoyo a Servicios sociales, durante 8 meses, a tiempo parcial y su convocatoria, acogido al programa de subvención Programa Provincial de Apoyo Extraordinario a la Inclusión Social Covid-19 y su puesta en marcha.

Las Bases de esta convocatoria se pueden consultar en docu-

mento electrónico con CVS CSV B563 0064 81CD EC8F 710A.

Las solicitudes, conforme al modelo que se acompaña a las bases requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicidad de la convocatoria y de las bases se formalizará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el tablón de edictos de la Corporación alojado en la sede electrónica (<https://www.villadelrio.es/villario?seccion=tablon-de-anuncios>) y la publicidad de los demás anuncios del proceso selectivo en el tablón de edictos electrónico.

Las características de la oferta son las siguientes:

1. Denominación del puesto: Auxiliar de apoyo a servicios sociales.

2. Número de puestos: Dos.

3. Instancias: 5 días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Duración del contrato: 8 meses a media jornada.

En Villa del Río, 21 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 2.225/2020

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Villaralto, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ese Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de las vías públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Villaralto, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago de las tasas reguladas en esta ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones correspondientes o quienes se beneficien del aprovechamiento o uso si se procedió sin licencia o autorización.

Artículo 3. Cuantía

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fija-

da en las tarifas contenidas en los siguientes apartados:

a) Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, remolques de vehículos, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, y otras instalaciones análogas:

- 0,30 euros/día (Hasta un máximo de 8 m²).
- Todo lo que sobrepase los 8 m², se incrementará en 0,60€ m²/día.

Si se produce el corte de calle además se aplicará la siguiente tarifa:

- 10 euros /primer día.
- 15 euros cada día de exceso.

b) Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias ambulantes:

Mercadillo	puestos fijos	0.60 €/día / metro lineal
	puestos eventuales	3 € día /8 metros lineales (Todo lo que sobrepase los 8 ml, se incrementará en 0,60€ ml/día)
Feria	Choque, hinchables, toro	20 €
	Puestos Regalos	10 €/Día
	Turrón	40 €
	Casetas varias, hamburguesería	50 €
	Churros	100 €

Los puestos fijos de mercadillo que se encuentren de alta el día 1 de enero del ejercicio, tendrán una reducción del 50 % en la tarifa del cuarto trimestre de dicho ejercicio.

c) Apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción el pavimento o aceras en la vía pública:

Si estas actuaciones no suponen el corte de calle, no devengará tarifa alguna, pero con la obligación de los interesados de reponer el pavimento afectado a su estado anterior. En el caso de que este tipo de actuaciones supongan el corte de calle se aplicará la tarifa recogida en el apartado a)

d) Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa: 0,03/m²/día.

Previa solicitud al Ayuntamiento, se podrán cortar calles en casos especiales como Fiestas locales, Fiestas Nacionales y casos debidamente justificados.

En cualquier caso, se dejará espacio suficiente para no obstaculizar el tránsito peatonal.

e) Por ocupación de terrenos de uso público con finalidad no lucrativa: Se deberá realizar la solicitud pertinente al Ayuntamiento.

En caso de emergencia, se despejará automáticamente la vía pública, sin excepción.

Artículo 4. Normas de gestión

1. Las tasas y tarifas reguladas por esta ordenanza son independientes y compatibles entre sí. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización y formular declaración en la que consten las características cuantitativas del aprovechamiento, señalando en su caso, la superficie de la ocupación de la vía pública.

3. Las licencias o autorizaciones son personales e intransferibles.

4. La duración de las licencias o autorizaciones comprendidas en los apartados A, B, y C será el establecido en la correspon-

diente resolución. La duración de las licencias o autorizaciones comprendidas en el apartado D se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja, o sea resuelta de oficio por el Ayuntamiento. La presentación de baja surtirá efecto a partir del 1 de enero del siguiente año.

Artículo 5. Obligación de pago

1. La obligación de pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza nace:

-Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o autorización

-Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados o prorrogados, el día primero de cada año

Artículo 6. Pago de la tasa

El pago de la tasa de los aprovechamientos regulados en los apartados A, B y C se efectuará por ingreso directo en recaudación, previo a la retirada de la licencia u autorización concedida.

El precio correspondiente al apartado D se realizará:

a) Nuevas concesiones: Una vez aprobada la licencia o autorización, en el plazo de quince días.

b) Autorizaciones ya concedidas y prorrogadas: El Ayuntamiento aprobará los correspondientes padrones fijando en dicho acuerdo el periodo de pago.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El devengo de las tasas recogidas en el artículo 3, apartado d) (Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa), queda en suspenso hasta el 31 de diciembre de 2020, siendo de nuevo de aplicación automática a partir de 1 de enero de 2021.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villaralto, 23 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Moreno Gómez.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 2.239/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo Resolución de Alcaldía de fecha 19/06/2020, ratificada por acuerdo de Pleno de 20/07/2020, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3MOD PTº/2020, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de crédito en otras partidas, en la situación excepcional del estado de alarma generada por el COVID-19

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
4300	470.00	Admon General Comercio y Pe-qu. y Med. Empresas- Transfe-	0,00	13.070,00	13.070,00

qu. y Med. Empresas- Transferencia

TOTAL 0,00 13.070,00 13.070,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
334	480.00	Promoción Cultural Atenciones Benéficas y Asistenciales	6.720,00	3.620,00	3.100,00
338	226.09	Fiestas Populares y Festejos-Actividad. Culturales y Deport	60.438,08	4.000,00	56.438,08
338	480.00	Fiestas Populares y Festejos-Atenciones Benéficas y Asistenc	5.200,00	3.200,00	2.000,00
341	480.00	Promoción y Fomento Deporte-Atenciones Benéficas y Asist	12.800,00	2.250,00	10.550,00
TOTAL BAJAS				13.070,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Villaviciosa de Córdoba, 27 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

Núm. 2.240/2020

Doña Gema Elena Gonzalez Nevado, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20/07/2020 convalidó la Resolución de Alcaldía

383/2020 de 24/06/2020 por la que se aprobó el suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 12.364,89 €, lo que se publica a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
231	480.00	Accion Social-Atenciones Benéficas y Asistenciales	200,00	12.364,89 €	12.564,89
TOTAL			200,00	12.364,89 €	12.564,89

Cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	12.364,89
TOTAL		12.364,89

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villaviciosa de Córdoba, 27 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.